



REF: RENOVACION DE EMPLAZAMIENTO
PUBLICITARIO QUE INDICA A LA
EMPRESA PUBLICIDAD VIA PUBLICA
LTDA. POR PLAZO QUE SEÑALA.

PUERTO MONTT, 23 MAR. 2012

VISTOS:

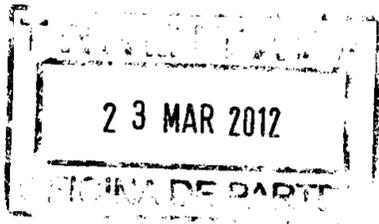
Artículos 38 y 41 del D.F.L. N°
850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad
Caminera, Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004,
N° 5491 del 15.07.2004, y N° 496/2007

CONSIDERANDO :

1- La carta solicitud de la Empresa
**PROCOM PUBLIDAD VIA PUBLICA
LTDA**", de fecha 18.11/2011, por medio de la
cual solicitó la renovación del emplazamiento
publicitario, croquis ilustrativo, leyenda del
letrero publicitario y demás documentos
fundantes.

2.- Que, mantiene vigencia de renovación
del emplazamiento.

3.- Lo dispuesto en la normativa legal y
reglamentaria citada en los Vistos.



X.DRV. N° 678 /

RESUELVO (EXENTO)

1º RENUEVASE a la empresa "**PROCOM PUBLIDAD VIA PÚBLICA
LTDA**", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a
continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

CODIGO	:	70A005
REGION	:	Décima
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur.
ROL	:	R-5
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILÓMETRO	:	1.197.100
NOMBRE DEL PREDIO	:	Carlos Maria
PROPIETARIO	:	Sandra Oyarzun Saldivia
TEXTO DEL LETRERO	:	CLARO S.A.
PERIODO DE VIGENCIA	:	Diciembre 2012.

2º *La presente autorización* de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria,
de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el
retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización
de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S.
M.O.P 1319/77.



- 3° **Caducará** también el permiso de renovación, si el avisador no instala el letrero dentro de un plazo de establecido anteriormente, desde la fecha de su otorgamiento por esta Dirección de Vialidad, de acuerdo al Art. 10 del D.S. M.O.P. 1.319/1977 y lo estipulado en el Art. 4 del mismo reglamento.
- 4° **La** autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 5° **Si existiere interés**, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 6° **La presente renovación** lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la Empresa **PROCOM PUBLICIDAD VIA PUBLICA LTDA** por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 5, Km. 1.197.100 descendentes**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RLM//mpv

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. **PROCOM PUBLICIDAD VIA PUBLICA LTDA**
Dirección: camino Punta Mocha 4899 A Huechuraba - Santiago.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad *Chilof*
- Subdepto. Administración y Regulación Faja Vial.
- Archivo X.DRV.


ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE LOS LAGOS

5- 5623302